



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0274 - M

Fechas de publicación: 19, 20 y 21 agosto de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-008892	OFICIO-DMT-UPRT-2024-005306	1700757188	MOLINA MORENO LUZ ELINA	No aplica



TRAMITE No. 2024-DMT-008892
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTES: MOLINA MORENO LUZ ELINA
CEDULA / RUC: 1700757188

OFICIO-DMT-UPRT-2024-005306

Señora
Molina Moreno Luz Elina

Presente. -

Asunto: Atención a trámite No. 2024-DMT-008892

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 10 ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero de 2015, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia, la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario encargado, resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso, la atribución de suscribir con su sola firma: "(...) d) *Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto (...)*".

En atención a la petición ingresada con fecha 09 de mayo de 2024 signado con hoja de control No. 2024-DMT-008892, mediante el cual solicita la exoneración de la obligación tributaria por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, correspondiente al (los) predio (s) No. 126042, del (los) año (s) 2022 al 2024, al respecto informo:

El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: "*Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley*".

El numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala "(...) *La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*
1. *Solución o pago (...)*".

De la revisión efectuada a la base de datos a la cual tiene acceso esta Administración, se evidencia que a la fecha de elaboración del presente instrumento, respecto con las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana, sobre el (los) predio (s) No. 126042, en (los) año (s) 2022 al 2024, la (s) misma (s) consta (n) emitida (s) y pagada (s), razón por la cual de conformidad a lo señalado en el numeral 1 del artículo 37 de Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago esta (s) se encuentra (n) extinta (s).



Particular que informo para los fines pertinentes.

Notifíquese con el contenido del presente acto administrativo a el (la) solicitante Molina Moreno Luz Elina en (los) correo (s) electrónico (s), detallados en su solicitud esto es: luzmoreno@hotmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: La Libertad, Barrio: La Colmena, Dirección: Cesteris 746 y Pomasqui, Referencia: a 1 cuadra del retén, Telf: 2214192.

Expediente físico contenido en 05 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, D.M a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado Por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.